

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, le informo que desde el 13 de julio de 2021, se remitió al apoderado de la parte demandante despacho comisorio, con acuse de recibido del mismo día, sin que a la fecha se tenga comunicación alguna sobre su trámite. A Despacho. Medellín, 11 de noviembre de 2021

JHONNY ALEXIS LOPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Jorge Hugo Barrientos Marín
Demandados	Luis Carlos Peña Marín
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00053 00
Sust. # 780	Requiere parte demandante.

Como a la fecha han transcurrido más de tres (3) meses, desde que se remitió al correo electrónico del apoderado de la parte demandante, el despacho comisorio para la diligencia de secuestro del inmueble objeto del proceso, sin que a la fecha se haya dado noticia sobre su trámite; se **requiere** a la parte demandante para que informe, y acredite, en el término de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, en qué estado se encuentra dicho trámite, y arrime constancia de ello, so pena de la declaratoria de desistimiento tácito de las actuaciones respectivas, al tenor del artículo 317 del C.G.P..

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRIGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
12/11/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **180**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO